

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 00041 DE 2007
(14 AGO. 2007

“ Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) – OCAÑA Y VICEVERSA VÍA SARDINATA, a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LTDA.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O:

Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia: del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Que la señora TERESA BAUTISTA DE PAREDES, en su condición de representante legal de la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LTDA., a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo el número interno 02997 del 10 de agosto de 2007, solicitó el cambio del Grupo C al Grupo B, en forma descendente de uno (1) a uno (1), de los vehículos autorizados en la ruta CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER – OCAÑA Y VICEVERSA VÍA SARDINATA, autorizada mediante Resolución 03266 del 17 de julio 1992, así:

Resolución No. **00041** de **14 AGO. 2007** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) – OCAÑA (OCAÑA NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA VÍA SARDINATA, a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LTDA.

- 2 -

Ruta No. 17 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Viceversa No. 18 Destino: 54498000 Ocaña (Ocaña – Norte de Santander)

Clase de vehículo: Bus
Saliendo de: 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencia: Diaria
08:00 – 09:30 – 19:00

Saliendo de 54498000 Ocaña (Ocaña – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diaria
03:00 – 10:00 – 12:00- 17:00

Que mediante Resolución 00054 del 02 de septiembre de 2005, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, se autorizó a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LTDA., el cambio de dos buses Grupo C por dos Microbús vans Grupo B, para servir la ruta Cúcuta (Cúcuta Norte de Santander) – Ocaña (Ocaña Norte de Santander) y Viceversa Vía Sardinata y le fijó capacidad transportadora de la siguiente forma:

| GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO) | MINIMA | MÁXIMA |
|---|--------|--------|
| Grupo "A". (Automóvil – Campero- Camioneta) | 26 | 32 |
| Grupo "B" (Microbús – Vans) | 07 | 10 |
| Grupo "C" (Buseta - Bus) | 29 | 35 |

Que los Profesionales Universitarios 2044-07 y 2044-11 elaboraron el estudio técnico No. 008 de agosto de 2007, en el cual recomendaron autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., el cambio de un vehículo bus del Grupo C en la ruta Cúcuta – Ocaña y Viceversa vía Sardinata, por un vehículo Microbús Vans del Grupo B, en los siguientes horarios:

Saliendo de Cúcuta (Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario
09:30

Saliendo de Ocaña (Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Básico Frecuencias: Diario
03:00

Resolución No. **00041** de **14 AGO. 2007** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) – OCAÑA (OCAÑA NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA VÍA SARDINATA, a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LTDA.

- 3 -

Recomendó igualmente, modificar el artículo Segundo de la Resolución 0054 del 02 de septiembre de 2005, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora, y dejar sin vigencia el artículo segundo de la resolución 03266 del 17 de julio de 1992, en el sentido de cambiar un vehículo del Grupo C por un vehículo del Grupo B autorizado en la ruta No. 17-18 Cúcuta – Ocaña y Viceversa vía Sardinata.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., el cambio de un Bus (1) (Grupo C) por un Microbús Vans (1) (Grupo B), para servir la ruta Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Ocaña (Ocaña – Norte de Santander) y viceversa Vía Sardinata en los siguientes horarios:

Ruta No. 17 Origen: Cúcuta (Cúcuta-Norte de Santander)
Viceversa No. 18 Destino: Ocaña (Ocaña- Norte de Santander)

Clase de Vehículo:
Grupo "B" (Microbús – Vans)

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta-Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Básico Frecuencias: Diario
09:30

Saliendo de Ocaña (Ocaña Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario
03:00

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 00054 del 02 de septiembre de 2005, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda., como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:

20

Resolución No. **00041** de 14 AGO. 2007 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) – OCAÑA (OCAÑA NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA VÍA SARDINATA, a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LTDA.

- 4 -

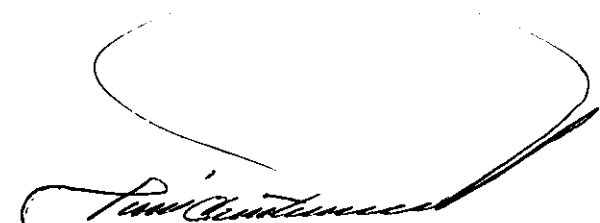
| CLASE DE VEHÍCULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MÁXIMA |
|-------------------|------------------|------------------|
| Grupo A | 26 | 32 |
| Grupo B | 08 | 11 |
| Grupo C | 28 | 34 |

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 3266 del 17 de julio de 1992, en el sentido de cambiar un vehículo el Grupo C por vehículo del Grupo B, autorizados en la ruta No. 17 – 18 Cúcuta (Cúcuta Norte de Santander) – Ocaña (Ocaña Norte de Santander) y Viceversa vía Sardinata, como se relaciona en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 14 AGO. 2007


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

M. Amado/Marta G.